

PLANIFICACION FISCAL TRIBUTARIA RÉGIMEN DE INFORMACIÓN

R.G – AFIP – N° 4838

Cáceres y Asociados

INFORMACION DE PLANIFICACIONES FISCALES

SUJETOS OBLIGADOS



La obligación es "autónoma. El cumplimiento de uno de los sujetos no libera al otro

Si el asesor se ampara en el secreto profesional, debe notificar al contribuyente

INFORMACION DE PLANIFICACIONES FISCALES CARACTERÍSTICAS DE LA INFORMACION



I N F O R M A C I O N

... exhaustiva en lenguaje claro y preciso a efectos de describir en forma acabada la planificación fiscal y la manera en que resulta una ventaja fiscal o cualquier otro tipo de beneficio en favor de alguna de las partes comprendidas en dicha planificación o de un tercero

..... descripción completa de los hechos relevantes, de los detalles relativos a las partes involucradas y de cada elemento o transacción relevante de la planificación fiscal..... análisis pormenorizado de las disposiciones legales y reglamentarias aplicables, incluso de la normativa extranjera

INFORMACION DE PLANIFICACIONES FISCALES
SUJETOS OBLIGADOS

Contribuyentes



cuando participen en una planificación
fiscal comprendida en la presente
resolución general

INFORMACION DE PLANIFICACIONES FISCALES **SUJETOS OBLIGADOS**

Asesores

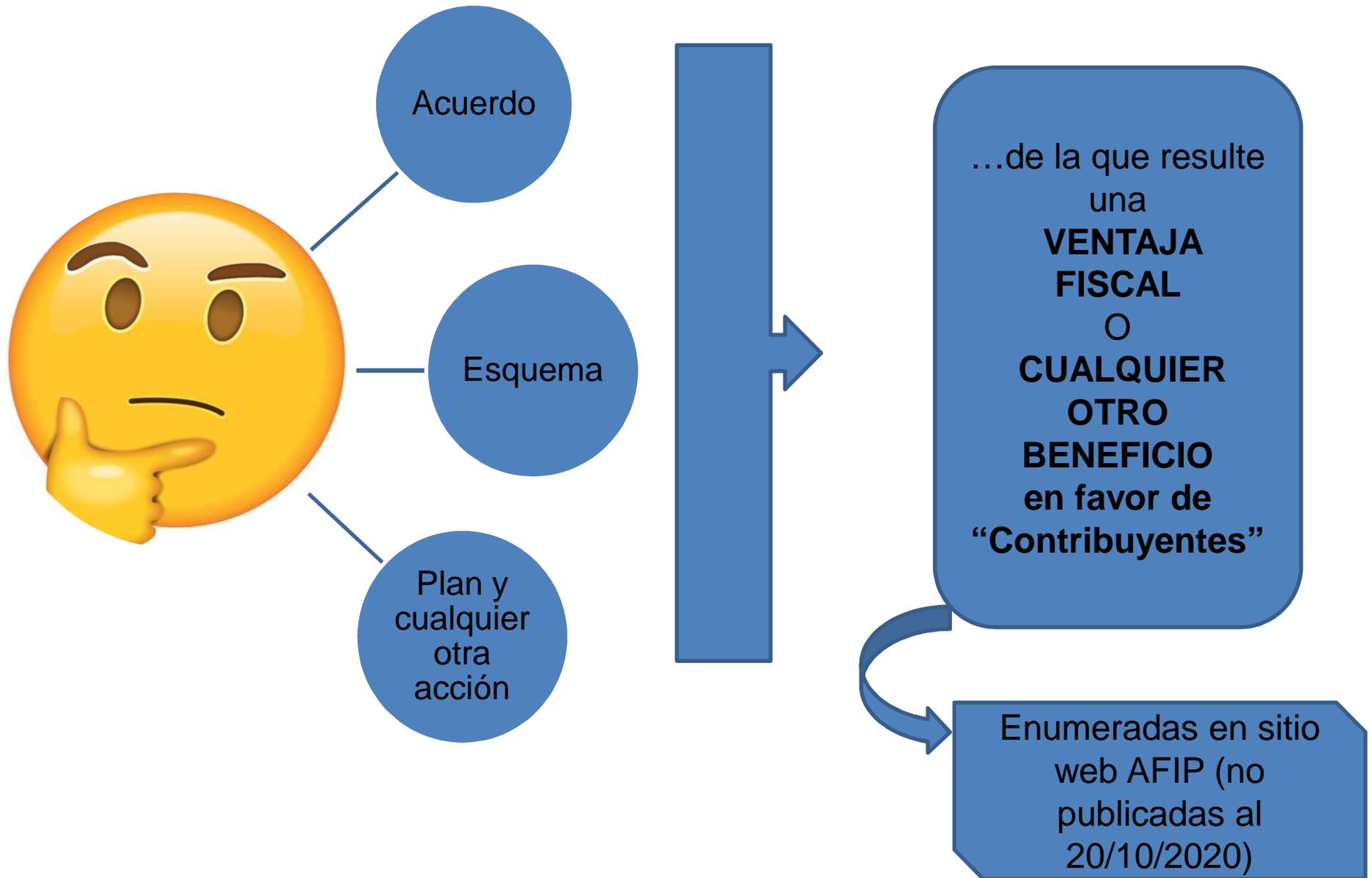
las personas humanas, jurídicas y demás entidades que, en el curso ordinario de su actividad, ayuden, asistan, aconsejen, asesoren, opinen o realicen cualquier actividad relacionada con la implementación de una planificación fiscal, siempre que participen en dicha implementación directamente o a través de terceros

INFORMACION DE PLANIFICACIONES FISCALES
SUJETOS OBLIGADOS

Asesores

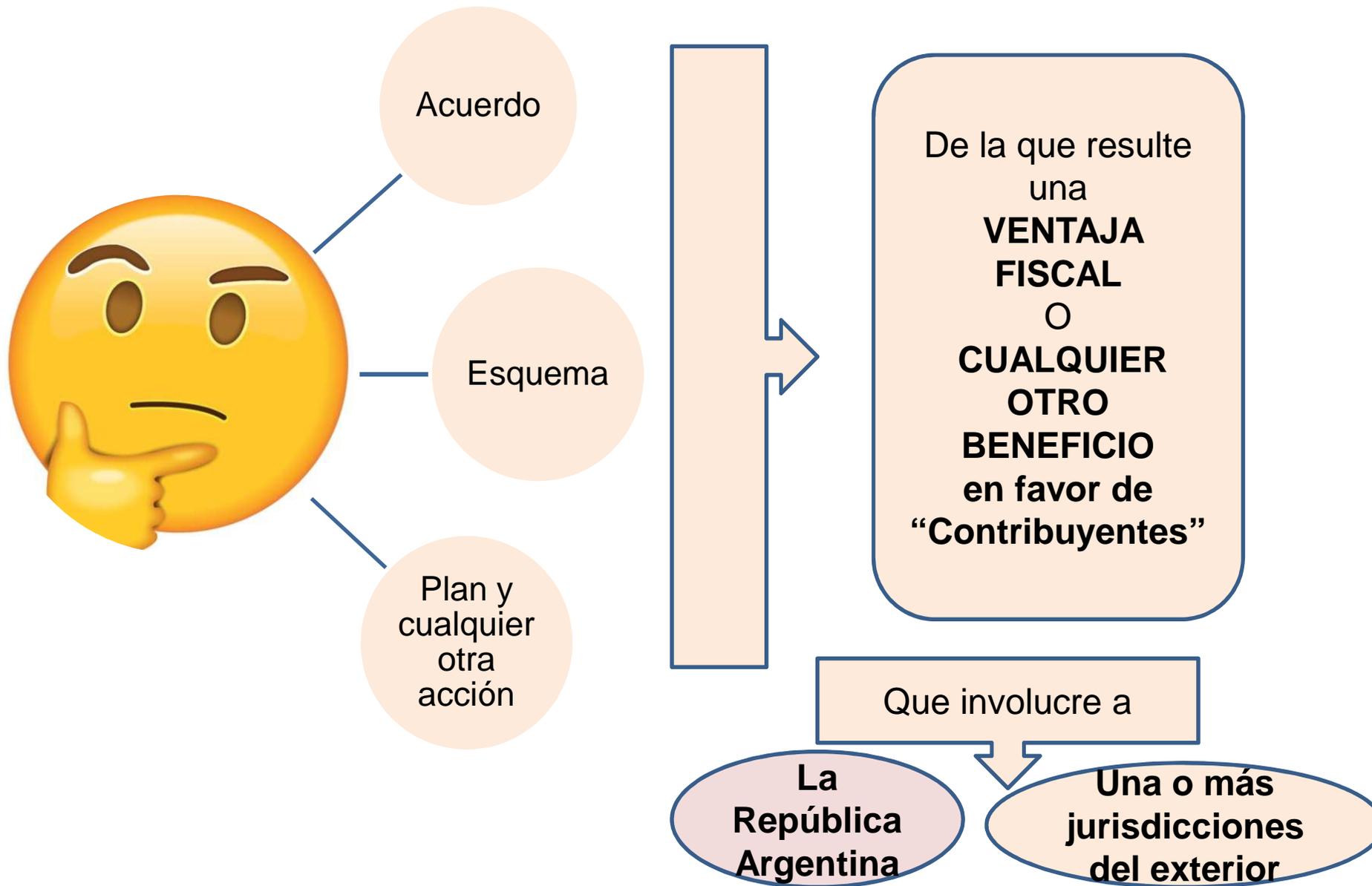
Asimismo, los asesores fiscales serán responsables de cumplir con el régimen de información cuando **otros asesores** fiscales vinculados, asociados y/o conectados directa o indirectamente implementen una planificación fiscal, **independientemente de la jurisdicción** donde se encuentre radicado, constituido o domiciliado el asesor fiscal vinculado, asociado y/o conectado directa o indirectamente

PLANIFICACIONES FISCALES NACIONALES CONCEPTO



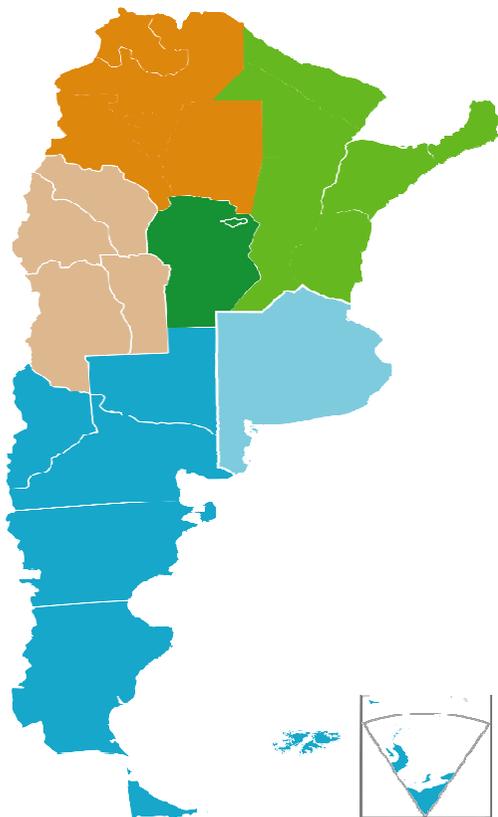
PLANIFICACIONES FISCALES INTERNACIONALES

CONCEPTO

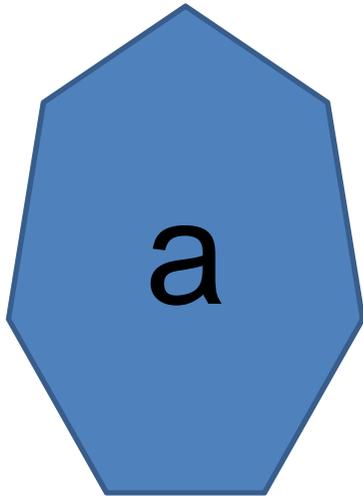


PLANIFICACIONES FISCALES INTERNACIONALES CONCEPTO

REGIMEN DE
INFORMACIÓN



**PLANIFICACIONES FISCALES INTERNACIONALES
ESPECIALMENTE SON CUANDO.....**



Se utilicen sociedades para el aprovechamiento de convenios para evitar la doble imposición, se adopten estrategias para evitar la configuración del estatus de establecimiento permanente, se produzca un resultado de doble no imposición internacional, se permita la locación de una o varias bases imponibles en fiscos extranjeros o se pretenda evitar la presentación de algún régimen de información

**PLANIFICACIONES FISCALES INTERNACIONALES
ESPECIALMENTE SON CUANDO.....**

b

Se encuentren involucradas jurisdicciones “no cooperantes” o de “baja o nula tributación”

C

Se aprovechen las asimetrías existentes en las leyes tributarias de dos o más jurisdicciones en lo que respecta al tratamiento y/o calificación de una entidad o contrato o de un instrumento financiero, que tengan por efecto una ventaja fiscal o cualquier otro tipo de beneficio

PLANIFICACIONES FISCALES INTERNACIONALES ESPECIALMENTE SON CUANDO.....

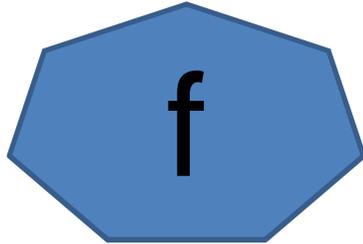
d

La persona humana, sucesión indivisa, sociedad, fideicomiso, fundación o cualquier otro ente del exterior o instrumento legal posea **doble residencia fiscal**

e

Cualquier sujeto posea derechos inherentes al carácter de beneficiario, fiduciante, fiduciario, fideicomisario (o similar) de fideicomisos (trusts o similares) de cualquier tipo constituidos en el exterior, o en fundaciones de interés privado del exterior o en cualquier otro tipo de patrimonio de afectación similar situado, radicado, domiciliado y/o constituido en el exterior.

**PLANIFICACIONES FISCALES INTERNACIONALES
ESPECIALMENTE SON CUANDO.....**



Se encuentre específicamente contemplada en el micrositio “Régimen de Información de Planificaciones Fiscales” (no publicadas al 20/10/2020)

PLANIFICACIONES FISCALES

Ventaja Fiscal

Disminución de la materia imponible

Falta de declaración por los “contribuyentes” de regímenes de información de AFIP

PLANIFICACIONES FISCALES VENCIMIENTOS

NACIONALES



Último día hábil del mes siguiente al cierre del período fiscal

INTERNACIONALES



Dentro de los 10 (diez) días hábiles de comenzada su implementación

Las planificaciones fiscales que hayan sido implementadas desde el 01/01/2019 hasta el 20/10/2020, o que hubiesen sido implementadas **con anterioridad al 01/01/2019**, pero que subsistan al 20/10/2020, deberán ser informadas hasta el 29/01/2021

PLANIFICACIONES FISCALES INCUMPLIMIENTOS - EFECTOS

CUMPLIMIENTO

```
graph LR; A[CUMPLIMIENTO] --> B[Requisito para incorporación y/o permanencia en Registros de AFIP, obtención de certificados de crédito fiscal y/o de constancias de situación impositiva o previsional]; C[INCUMPLIMIENTO] --> D[Podrán ser pasibles del encuadramiento en una categoría creciente de riesgo de ser fiscalizado – R.G. 3.985 -Sistema de Percepción de Riesgo (SIPER)-.];
```

Requisito para incorporación y/o permanencia en Registros de AFIP, obtención de certificados de crédito fiscal y/o de constancias de situación impositiva o previsional

INCUMPLIMIENTO

Podrán ser pasibles del encuadramiento en una categoría creciente de riesgo de ser fiscalizado – R.G. 3.985 -Sistema de Percepción de Riesgo (SIPER)-.

PLANIFICACIONES FISCALES
SANCIONES

S
A
N
C
I
O
N
E
S

MULTAS FORMALES S/LEY 11.683; art. 38.1: variables desde \$ 5.000 hasta \$ 20.000 (importes vigentes al 20/10/2020)

EL INCUMPLIMIENTO DEL REGIMEN DE INFORMACIÓN DE “PLANIFICACIONES FISCALES”, SERÁ CONSIDERADO “COMO AGRAVANTE”

PLANIFICACIONES FISCALES
OTROS EFECTOS

O	E	El cumplimiento del deber de información no dará lugar a una aceptación o rechazo expreso o implícito por AFIP, respecto de la validez de los esquemas utilizados ni del tratamiento tributario que les corresponde
T	F	
R	E	
O	C	
S	T	Los datos relativos a una planificación fiscal podrán ser objeto de intercambio de información con las jurisdicciones con las cuales el país tenga vigentes instrumentos para el intercambio de información
O		
S		

PLANIFICACIONES FISCALES

La información contenida en las diapositivas es de carácter “objetivo”, sin emisión de opinión.

Ante cualquier duda y/o aclaración, quedamos a vuestra disposición

Caceres y Asociados